

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5619, que nombra a los señores Leonardo Pérez Cruz y Ramón A. Hernández miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Yamasá G. O. Nº 8462, del 29 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5619

VISTO el párrafo I del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de agosto de 1944, agregado por la Ley Nº 1797, de fecha 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Leonardo Pérez Cruz y Ramón A. Hernández quedan nombrados Miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Yamasá, en sustitución de los señores Rafael de la Cruz y Luis Emilio Mejía L.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5620, sobre constancia de la liquidación de los negocios de seguros en el país, que ejerce The Liverpool, London, Globe Insurance Company Limited, de Liverpool.

G. O. Nº 8463, del 31 de Marzo de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5620

VISTA la comunicación de fecha 23 de diciembre de 1959, dirigida al Superintendente de Seguros por el señor An-